



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 26 de Septiembre de 2012 No. 391

SEGUNDA SECCION

INDICE

Publicación Estatal:

Página

Decreto No. 366	Por el que se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo domingo 30 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esa Legislatura.	2
-----------------	--	---

Publicación Estatal:

Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales

Decreto Número 366

Juan Sablins Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 366

La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

C o n s i d e r a n d o

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, de la Constitución Política local y 2º, numerales 3 y 5, de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, el Congreso del Estado tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, por acuerdo de ella misma, o a moción del Poder Ejecutivo del Estado, pero en tales casos sólo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que con fecha 26 de septiembre de 2012, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo domingo 30 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite Legislativo a los siguientes asuntos:

- 1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 26, de la Ley del Consejo Estatal de Derechos Humanos.
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza el financiamiento para inversiones públicas productivas en el Estado.
- 3.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 22, de la Ley que Crea el Fondo para el Desarrollo y Mejora de la Procuración de Justicia del Estado de Chiapas.
- 4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para combatir, prevenir y sancionar la trata de personas en el Estado de Chiapas.

- 5.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- 6.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas.
- 7.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Chiapas, Código de Procedimientos Civiles para Estado de Chiapas y Ley del Notariado del Estado de Chiapas.
- 8.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar concesiones del transporte público a personas físicas y morales en la modalidad de acarreo de materiales para la construcción a granel tipo volteo.
- 9.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar concesiones del transporte público a personas físicas y morales en sus diferentes modalidades.
- 10.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Decreto 005, de fecha 25 de noviembre de 2008, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los nombres de don Belisario Domínguez y de don Ángel Albino Corzo.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

D e c r e t o

Artículo Único.- Se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo domingo 30 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos:

- 1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 26, de la Ley del Consejo Estatal de Derechos Humanos.
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza el financiamiento para inversiones públicas productivas en el Estado.
- 3.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 22, de la Ley que Crea el Fondo para el Desarrollo y Mejora de la Procuración de Justicia del Estado de Chiapas.
- 4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para combatir, prevenir y sancionar la trata de personas en el Estado de Chiapas.
- 5.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- 6.- **Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas.**
- 7.- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Chiapas, Código de Procedimientos Civiles para Estado de Chiapas y Ley del Notariado del Estado de Chiapas.**
- 8.- **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar concesiones del transporte público a personas físicas y morales en la modalidad de acarreo de materiales para la construcción a granel tipo volteo.**
- 9.- **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar concesiones del transporte público a personas físicas y morales en sus diferentes modalidades.**
- 10.- **Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Decreto 005, de fecha 25 de noviembre de 2008, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los nombres de don Belisario Domínguez y de don Ángel Albino Corzo.**

Transitorio

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 26 días del mes de septiembre de 2012.- D.P.C. Roberto Baldomero Gutiérrez Dávila.- D. S. C. Alejandra Cruz Toledo Zebadúa.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado - Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:

